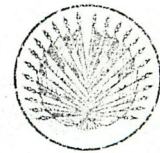


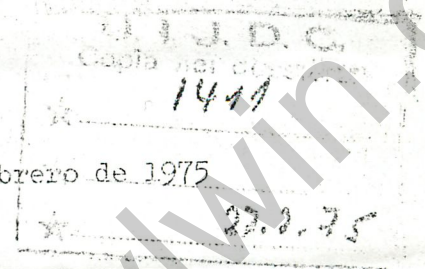
1979

INTER-AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
COMMISSION INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME



ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

WASHINGTON, D. C. 20006 U. S. A.



11 de febrero de 1975.

Ref: CASO 1895

Estimado señor Bonalumi:

Cúmpleme referirme a la denuncia presentada por usted el 28 de noviembre de 1974, en relación con la expulsión del señor Renán Fuentealba, de Chile.

El Gobierno de Chile en nota de 24 de enero de 1975, ha dado respuesta a la solicitud de información de la Comisión sobre el hecho denunciado por usted.

A continuación se transcriben las partes pertinentes de dicha respuesta.

"Sobre el particular, puedo informar a Vuestra Excelencia que el señor Renán Fuentealba fue expulsado del país en virtud de las facultades que otorgó al Gobierno el Artículo 2° del Decreto Ley No. 81, de fecha 11 de octubre de 1974.

"Con posterioridad a la aplicación de la expulsión, el abogado del señor Fuentealba presentó un recurso de amparo ante los Tribunales de Justicia, solicitando se dejara sin efecto la expulsión por no haberse cumplido los requisitos que establece el Decreto Ley N° 81. Dicho recurso, fue presentado, en primer término, ante la Corte de Apelaciones de Santiago la cual, después de un amplio debate en el que participaron los abogados de ambas partes, declaró no procedente el recurso de amparo. Se solicitó con posterioridad, por el abogado del Sr. Fuentealba una reconsideración del fallo de la Corte de Apelaciones a la Corte Suprema de Justicia de Chile, la cual después de un

Señor
Gilberto Bonalumi
Presidente, Unión Internacional de
Jóvenes Demócratas Cristianos
Roma, Italia

exhaustivo estudio de los antecedentes que proporcionaron ambas partes, falló declarando nuevamente la improcedencia del recurso de amparo, dejando constancia que la expulsión del señor Fuentealba se ajustó plenamente a derecho".

Si usted tuviere alguna observación que formular a estas informaciones me permito solicitarle que las presente en tiempo oportuno, a fin de que puedan ser consideradas por la Comisión en su próximo período de sesiones que se celebrará a mediados de mayo del presente año.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted el testimonio de mi consideración más distinguida.


Luis Reque
Secretario Ejecutivo

www.archivopatritico.com